



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 216.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunción, *19 de abril*

de 2022

VISTO: el memorándum C.J./D.G.P. N° 6 del 10 de marzo de 2022, originado en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en el que se solicita la aprobación de la *Guía Metodológica para la medición de la Inversión en Género en el Presupuesto General de la Nación* (Exp. M.H. N° 38.239/2022).

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999 «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*».

La Resolución A/RES/70/1 del 25 de setiembre de 2015, por la cual Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el documento titulado «*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*».

El Decreto N° 3581/2020, «*Por el cual se dispone la creación de una nueva Comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional*»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 109/1991, con su redacción modificada por la Ley N° 4394/2011, establece que el Ministerio de Hacienda tendrá, entre sus funciones y competencias, la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica y toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o, a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 1535/1999, establece: «*El Presupuesto General de la Nación, integrado por los presupuestos de los organismos y entidades mencionados en el Artículo 3° de esta Ley, es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamiento. Se elaborará por programas y con técnicas adecuadas para la asignación de los recursos financieros del Estado. Como sistema, el presupuesto es el conjunto de normas, técnicas, métodos y procedimientos empleados y de organismos involucrados en el proceso presupuestario, en sus fases de programación, formulación y aprobación, ejecución, modificación, control y evaluación de los ingresos y egresos y su funcionamiento*».



...///



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 216 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

///...2

Que el Artículo 75 de la misma Ley expresa: *«La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica».*

Que el Artículo 10 del Decreto N° 8127/2000, estipula: *«...El proceso del Presupuesto General de la Nación tendrá como base el sistema de presupuesto por programas y técnicas modernas, adecuadas a los nuevos modelos económico-financieros y tecnologías de avanzada, que servirán de instrumento de ejecución de la política de acción gubernamental de corto, mediano y largo plazo, en el que se determinarán los recursos financieros y se establecerán los créditos para la ejecución de los programas institucionales durante cada Ejercicio Fiscal».*

Que, asimismo, el Artículo 11 del citado Decreto N° 8127/2000, dispone: *«Planificación Presupuestaria. El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional».*

Que el Ministerio de Hacienda se encuentra avanzando en el proceso de Presupuestación por Resultados, enmarcado en la Gestión para Resultados y, a tal efecto, resulta necesario establecer instrumentos indicativos y explicativos de los procesos a ser implementados.

Que es necesario acompañar las iniciativas impulsadas, para consensuar propuestas metodológicas y fortalecer la difusión a las Entidades del sector público de las actividades enmarcadas en la implementación de una Presupuestación por Resultados, vinculada con la Planificación Presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que por Resolución A/RES/70/1 del 25 de setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el documento titulado: *«Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»*, que constituye un plan de acción en favor de las personas y del planeta, cuyo objetivo es fortalecer la paz mundial en un concepto amplio de libertad y derechos, que busca, entre otros fines, erradicar la pobreza, conservar y mejorar el medioambiente, asegurar el bienestar y promover la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, con metas específicas que deben alcanzarse en un periodo de quince (15) años.

Que con la finalidad de atender apropiadamente los retos derivados de la consecución de los ODS y sus metas, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3581/2020, donde se establece que las labores de coordinación de los trabajos de la Comisión estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y que la Coordinación Adjunta será ejercida por los representantes del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y del Gabinete Social de la Presidencia de la República, de manera rotativa.



...///



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 216.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

///...3

Que el Artículo 14 del Decreto N° 3581/2020 establece la creación de los Comités Temático Multisectorial, de Coordinación y Planificación Estratégica, de Monitoreo y de Localización ODS, dependientes de la Unidad Operativa de Gestión.

Que el Artículo 15 del citado Decreto N° 3581/2020 establece que el Comité Temático Multisectorial tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas.

Que para el logro del objetivo estratégico «Identificar y realizar el seguimiento de la inversión pública que contribuye a la igualdad de género y al cumplimiento del ODS 5», el Ministerio de Hacienda, como parte del Subcomité del ODS 5, contribuye con la elaboración de una Guía Metodológica para la medición de la inversión en género en el Presupuesto General de la Nación, como mecanismo de respuesta a la línea estratégica abocada a la identificación de la inversión pública en género.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se expidió en los términos del Dictamen N° 244/2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar la «Guía Metodológica para la medición de la Inversión en Género en el Presupuesto General de la Nación», conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Establecer el diseño y aplicación de una metodología que identifique las inversiones en términos presupuestarios que realizan los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE) del sector público para la medición de la inversión enfocada en género.
- Art. 3°.-** Facultar a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a establecer versiones de la «Guía Metodológica para la medición de la Inversión en Género en el Presupuesto General de la Nación», aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, a fin de adecuar el contenido de la misma a las normas y procedimientos complementarios de presupuesto que pudieran suscitarse.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes correspondan y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: MARCO ELIZECHE
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA